



## Ayuntamiento de Peraltila

**Expediente n.º:** 69/2019

**Resolución aprobación actualización RAT Peraltila**

**Procedimiento:** Cumplimiento de Obligaciones en Protección de Datos de Carácter Personal

### RESOLUCIÓN

**D. José Pedro Sierra Cebollero, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraltila (Huesca);**

Visto:

**Primero.** El expediente / informe de Secretaría (Ref. 69/2019), sobre Gestión del Registro de Actividades de Tratamiento de Protección de Datos (RAT).

**Segundo.** El artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) en los que se establece la obligación de que cada responsable del tratamiento de datos personales lleve un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, con el contenido que se indica en el artículo 30.1 y 30.2 del RGPD.

**Tercero.** El artículo 30.3 del RGPD, según el cual este registro constará por escrito, incluso en formato electrónico. Y el artículo 31.2 de la LOPDGDD por el que los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta Ley Orgánica, entre los que se incluyen las Administraciones Públicas, harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos, en el que constará la información establecida en el artículo 30 del RGPD y su base legal.

**Cuarto.** El Decreto n.º 8, de fecha 11 de marzo de 2022, por el que se aprueba el RAT del Ayuntamiento de Peraltila, en el que se recogen los tratamientos de datos personales que realiza la Entidad.

**Quinto.** La necesidad de *actualizar* el RAT en el sentido de *incluir las actividades de tratamiento siguientes: control horario*, en cumplimiento de la obligación de mantener este Registro, según recoge el artículo 31.1 de la LOPDGDD

**Sexto.** El último párrafo del artículo 31.1 de la Ley Orgánica 3/2018, por el que deberá





## Ayuntamiento de Peraltila

---

comunicarse al Delegado de Protección de Datos cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.

De acuerdo con el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar la modificación, según redacción anexa a la presente resolución, del Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Peraltila, en cumplimiento de lo dispuesto los artículos 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y art. 31 de la Ley Orgánica 3/2018.

**Segundo.** Publicar el Registro de Actividades de Tratamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 6.bis de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018.

**Tercero.** Comunicar al Delegado de protección de datos la modificación en el contenido del RAT, acordada en esta resolución con traslado del RAT definitivo, en cumplimiento del artículo 31.1, último párrafo de la Ley Orgánica 3/2018.

**Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Peraltila, a la fecha de la firma electrónica.  
Ante mí, la Secretaria que doy fe.**

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

